



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA CIUDAD EL DÍA 26 DE MAYO DE 2005.**

### **ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** )

D. Emilio García Guisado )

**CONCEJALES:** )

D. Luis Angel Ubeda )

D. Julia Cano Calderón )

D. Juan O. Fernández Campos )

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rivallo Sánchez )

D<sup>a</sup> Manuela López Moya )

D. Ismael Mansilla Muñoz )

D. Antonio Trenado Zamorano )

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Montes Pizarro )

D. José Tejero Manzanares )

D<sup>a</sup> Ana Gloria Cavanillas Calderón )

D. José Rodríguez Puerto )

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz )

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón )

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma. Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón, como Secretaria de esta Corporación.

Existiendo quórum para constituir válidamente el Pleno, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

**1º) APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2.005.** - Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, la totalidad de los asistentes manifestaron conocerla y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobada por la totalidad de los Ediles.

**2º) RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ALCANZADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON IMPLANTACIÓN EN ALMADÉN SOBRE LA DEHESA DE CASTILSERAS.**- Por la Secretaria se da lectura, a petición de la Alcaldía Presidencia, al acuerdo arriba referido cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

#### **ACUERDO ALCANZADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON IMPLANTACIÓN EN ALMADÉN SOBRE LA DEHESA DE CASTILSERAS**

Los partidos políticos con representación en Almadén: PSOE (Partido Socialista Obrero Español), PP (Partido Popular), ACIA (Alternativa Ciudadana Independiente de Almadén) e IU (Izquierda Unida), como representantes políticos de los ciudadanos de este pueblo, desean mostrar su preocupación por el futuro de la Dehesa de Castilseras y en base a ello, exponen:

**Primero:** La finca conocida como Dehesa de Castilseras, de 8.747 hectáreas, fue agregada en su momento al término de Almadén para asentamiento de población y aumentar con ello el número de trabajadores en las minas, como complemento de su economía familiar y para saneamiento de los mineros siendo en la actualidad propiedad de la empresa pública MAYASA y se encuentra ubicada en los términos municipales de Almadén , Almadenejos y Alamillo.

**Segundo:** Consideramos imprescindible que la Dehesa de Castilseras contribuya de manera importante a la creación de empleo que palie, en parte, los miles de puestos de trabajo perdidos por el cierre de las explotaciones mineras, colaborando de esta manera a la fijación de población en Almadén y comarca, tal y como fue el objetivo de cesión de finca en su momento, buscando y desarrollando en la misma proyectos productivos viables y generadores de empleo estable y riqueza en la zona.

**Tercero:** Los representantes de los partidos referidos, consideramos de justicia histórica para el pueblo de Almadén y comarca, una vez llegado el momento del cierre de las milenarias minas de mercurio, que históricamente han sido del Estado Español con importantes beneficios para el mismo, lo siguiente:

- A) Que la Dehesa de Castilseras nunca debe ser puesta a la venta, ni utilizada para “hacer caja” por parte del Estado, con el fin de evitar la pérdida de un instrumento fundamental de riqueza y empleo para la zona, así como el acceso a determinadas zonas negociadas, que tradicionalmente han sido lugares de ocio y disfrute de la población, compatible con otras actividades.
- B) Que es necesario crear un clima social favorable de diálogo con la empresa MAYASA que permita a ésta la puesta en marcha de nuevas actividades, y ello requiere una política de comunicación empresarial ágil y transparente que tenga como objetivo informar sobre los proyectos de forma clara y asequible, evitando la circulación de rumores y facilitando un consenso participativo.
- C) Que se debe realizar por parte de MAYASA una ordenación del territorio que compone la finca consistente en definir sus posibles usos (industrial, ganadero, agrícola, cinegético, turístico, ocio, etc...) cuyo principal objetivo sea el de explotar, de forma integral, todas las posibilidades empresariales de la misma para generar riqueza y el máximo empleo estable desde un punto de vista sostenible. Dentro de esta ordenación debe existir un acuerdo con los Ayuntamientos afectados para que queden perfectamente definidos e identificados cuantos caminos, cañadas, cordeles, veredas, etc... de uso público existan que permita el tránsito libre, evitando de esta forma situaciones conflictivas.

- D) Que es imprescindible la pervivencia de la empresa pública MAYASA y su gestión sobre la Dehesa de Castilseras debe mantenerse, directa o indirectamente, con el fin de que siga contribuyendo a la actividad socioeconómica de la Comarca de Almadén.
- E) Que los beneficiarios de la Dehesa y la empresa pública MAYASA deben alcanzar un acuerdo justo sobre los derechos de aquellos, dentro de un marco que posibilite las condiciones de desarrollo y puesta en producción de la finca, en pos de buscar proyectos de futuro para Almadén y comarca.

Los partidos políticos firmantes de este documento se comprometen a realizar un seguimiento sobre el presente y futuro de la Dehesa de Castilseras en base a las consideraciones formuladas en el mismos.

De este acuerdo y todos sus términos deben ser informados todos los ciudadanos de Almadén mediante documentación escrita y a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) y ratificarse en Pleno Municipal. Almadén, a 2 de mayo de 2005. Firmado: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Izquierda Unida, Alternativa Ciudadana Independiente de Almadén.

Leído el documento, el Alcalde abre un primer turno de intervenciones, cediendo la palabra en primer lugar a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice: *Como ya manifestamos el día que se firmo este acuerdo, el Grupo Independiente vuelve a ratificar su satisfacción por el acuerdo firmado, y por ser la primera vez que todos los Grupos Políticos, existentes en nuestra localidad, llegan a firmar un documento en el que solo prima el interés por nuestro pueblo. Ahora solo deseamos que este documento llegue, a través de los dos partidos con representación en nuestra provincia y en nuestra región, dígase Partido Socialista y Partido Popular, a instancias superiores para que se sepa qué es lo que el pueblo de Almadén, a través de todas sus fuerzas políticas, quiere en relación a la Dehesa de Castilseras. También deseamos que este sea un primer acuerdo conjunto, de otros muchos que puedan venir sobre otros temas donde, por encima de siglas políticas, prime el interés de nuestro pueblo.*

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien ratifica el acuerdo leído y expresa su deseo de que se haga realidad.

Finalmente, cuando es el turno del Portavoz del Grupos Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, éste cede la palabra al Alcalde Presidente para quien, a pesar de la importancia del fondo de las cuestiones, hay asuntos en que casi tanto como el fondo importa la forma como sucede con este tema, y se siente orgulloso de haber compartido, como representante del PSOE, con el resto de los partidos políticos con implantación en Almadén el logro de entre todos trenzar este documento. No niega que hayan existido discrepancias que considera lógicas, y que se han podido salvar; y se une al deseo del Grupo Independiente en cuanto a que éste no sea el último acuerdo que se alcance en asuntos con relevancia para Almadén.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la ratificación del documento transcrito, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

**Único.** Ratificar el acuerdo alcanzado por los partidos políticos con implantación en Almadén sobre la Dehesa de Castilseras.

**3º) ACEPTACIÓN DE DONACIONES AL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN CON DESTINO AL MUSEO TAURINO.-** Toma la palabra el Concejal Delegado de Asuntos Taurinos, D. José Tejero Manzanares, quien informa al resto de los asistentes de los documentos que obran en la Secretaría General donde queda recogida la relación de material donado, y pide expresamente que por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén se haga expreso el agradecimiento a los donantes por los bienes donados, tanto por el valor material como por el valor sentimental que tienen, bienes que dan contenido al Museo que cuenta además con la ayuda de la Asociación Amigos de la Plaza de Toros.

Dicho lo cual el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**Primero.** Aceptar la donación que al Ayuntamiento de Almadén, y en concreto a su Museo Taurino, realizan de forma totalmente altruista las siguientes personas: D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> Eladia Martín Vigara, hermanas de D. Rafael Martín Vigara “El Zorro”, junto con sus sobrinos “Sanabria Martín”; D. Luis Francisco Esplá; D. Teodoro Muñoz; D. Arturo Cobos; y D. Pedro Velázquez.

**Segundo.** Agradecer a todos ellos el gesto que han tenido hacia el Ayuntamiento de Almadén, colaborando de manera totalmente desinteresada en la labor de dar contenido al Museo Taurino.

### **PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RRHH, HACIENDA, URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2.005**

**4º) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN A DIPUTACIÓN A RETENER EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN EN CASO DE REINTEGRO.-** Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa que es del siguiente tenor literal:

**PUNTO PRIMERO:** PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN A DIPUTACIÓN A RETENER EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN EN CASO DE REINTEGRO:

Por la Concejalía de RRHH y Hacienda se somete a dictamen de la Comisión Informativa propuesta que textualmente dice:

*“Vistas las Bases reguladoras del Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad de Real para el ejercicio 2.005, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 47, de fecha 20 de abril, en cuya Base Sexta se relaciona la documentación a presentar junto con la solicitud para acogerse al referido Plan, requiriéndose, dado que se prevén en la referida convocatoria pagos anticipados, la prestación de una serie de garantías, que en el caso de los Ayuntamientos que tienen delegada en la Diputación la recaudación de los tributos, tasas, y precios públicos consistirá en una “acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se*

*autoriza al órgano gestor de la subvención a retener el importe de la subvención en el caso de que sea declarado el reintegro”.*

*ATENDIENDO a la nueva normativa en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas (artículo 1); y en cuyo artículo 17, sobre las Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, se establecen unos contenidos mínimos que deben figurar en toda norma reguladora de dichas bases, entre ellos, “medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación”.*

*CONSIDERANDO la necesidad de adoptar el acuerdo reflejado en la Base sexta mencionada en el encabezado del presente, autorización que igualmente pudiera ser requerida por la misma Administración, en idénticos términos, en futuras convocatorias de sus programas de subvenciones.*

*Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, elevo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** *Autorizar al órgano gestor de la subvención a retener el importe de la subvención en el caso de que sea declarado el reintegro.*

**Segundo.** *Sirva el acuerdo anterior como autorización para futuras convocatorias de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, tanto del Plan de Empleo como de sus diferentes líneas de ayuda y subvención. Lo que intereso, en Almadén a 16 de mayo de 2.005. El Concejal Delegado de Hacienda. Fdo. José Tejero Manzanares.”*

*Leída la propuesta, y expuestos en líneas generales los motivos de la misma, los miembros de la Comisión Informativa, por unanimidad, dictaminan favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** *Autorizar al órgano gestor de la subvención a retener el importe de la subvención en el caso de que sea declarado el reintegro.*

**Segundo.** *Sirva el acuerdo anterior como autorización para futuras convocatorias de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, tanto del Plan de Empleo como de sus diferentes líneas de ayuda y subvención.*

*Abierto un turno de intervenciones, y ratificándose los Portavoces de los Grupos Municipales en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta más arriba transcrita de la Concejalía de RRHH y Hacienda, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** *Autorizar al órgano gestor de la subvención a retener el importe de la subvención en el caso de que sea declarado el reintegro.*

**Segundo.** Sirva el acuerdo anterior como autorización para futuras convocatorias de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, tanto del Plan de Empleo como de sus diferentes líneas de ayuda y subvención.

**5º) EXPEDIENTE 33/05: “MODIFICACIÓN 2/05 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN”.**- Por la Secretaria de da cuenta de la propuesta aprobada por la Comisión Informativa de RRHH, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en su sesión de fecha 20 de mayo, que dice lo siguiente:

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 33/05: “MODIFICACIÓN 2/05 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN”:

Dada cuenta de la propuesta que desde la Concejalía de RRHH y Hacienda se somete a dictamen de la Comisión Informativa, propuesta que textualmente dice:

*“Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almadén, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.004, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 150, de fecha 5 de enero de 2.005.*

*Vista, igualmente, la Plantilla del Personal integrada en el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto del Ayuntamiento de Almadén para el año 2.005, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2.005, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 37 de fecha 28 de marzo de 2.005.*

*RESULTANDO que en la RPT figura el puesto de trabajo, con el núm. 40, denominado “Coordinador Socio-Cultural” adscrito a la Casa Municipal de la Cultura.*

*RESULTANDO así mismo, que en el Anexo de Personal del Presupuesto, dentro de la Plantilla del Personal Laboral Fijo, figura la plaza denominada “Coordinador Socio-Cultural” dentro de la dotación 4511, existiendo por tanto una contradicción en cuanto a la unidad a la que se encuentra adscrita en la RPT.*

*RESULTANDO que con fecha 2 de mayo del año en curso tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito, con núm. de registro 2378, del Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha, en referencia a las titulaciones y profesiones encuadrables dentro de la denominación de Educadores Sociales.*

*CONSIDERANDO que en los documentos de trabajo para la elaboración de la RPT, así como en las fichas de valoración y descripción de los diferentes puestos, figura el de “Coordinador Socio-Cultural” con las siguientes actividades principales asignadas: “programa, coordina y dirige las actividades de la Banda Municipal de Música; estudia y analiza repertorios seleccionados para las actividades anuales; programa conciertos; y promociona e imparte las clases a los componentes de la Banda y alumnos de la escuela municipal de música”.*

CONSIDERANDO que, la denominación dada en su día, puede dar lugar a confusión en cuanto a la naturaleza de las funciones atribuidas al puesto, circunstancia ésta que se pone en evidencia a raíz del escrito remitido por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha; lo que nos lleva a modificar la denominación dada por otra que se adecua más a las actividades principales del puesto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en relación con los artículos 14.5 y 15.1 pár. 1º y letra d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; según los cuales la modificación de los puestos de trabajo tendrá lugar a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, relaciones que se fijan anualmente, en el ámbito de la Administración Local, a través de su Presupuesto.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 90.1 de la LBRL en relación con los artículos 126, apartados 1, 3 y 4, 127 y 129. 3. letra a) del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 168.1. letra c) del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; conforme a los cuales las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo, se aprobarán anualmente con ocasión de los Presupuestos, siguiendo la modificación los mismos trámites establecidos para la modificación de aquél, y remitiéndose una copia, una vez aprobada, juntamente con la de la RPT a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo de 30 días, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; plantilla, que por otro lado, queda integrada en el Anexo de Personal que acompaña a los Presupuestos.

Por todo ello, una vez dictaminada por la Comisión Informativa pertinente, sea sometido al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126. 3 y 4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo así como en el Anexo de Personal del Presupuesto del Ayuntamiento de Almadén para el 2.005:

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Donde dice: N° y Nombre del Puesto  
40.- Coordinador Socio-Cultural

Debe decir: N° y Nombre del Puesto  
40.- Coordinador de la Escuela Municipal de Música

#### ANEXO DE PERSONAL:

## PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

Donde dice: 4511.- CASA DE JUVENTUD  
1 Auxiliar Casa de Juventud  
1 Coordinador Socio Cultural

Debe decir: 4511.- CASA DE JUVENTUD  
1 Auxiliar Casa de Juventud  
1 Coordinador Escuela Municipal de Música

*Segundo. Exponer el presente acuerdo al público y dar al presente acuerdo la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.*

*Tercero. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del mismo, en el plazo de treinta días, tanto a la Administración General de Estado como a la Comunidad Autónoma. Lo que intereso, en Almadén a 16 de mayo de 2.005. El Concejal Delegado de RRHH y Hacienda. Fdo. José Tejero Manzanares."*

Leída la propuesta, y no haciendo ningún grupo uso del turno de palabra, se somete a votación, dictaminándose favorablemente, por cinco votos a favor y dos abstenciones (de los Grupos Municipales Independiente y Popular), la adopción de los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

Primero. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126. 3 y 4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo así como en el Anexo de Personal del Presupuesto del Ayuntamiento de Almadén para el 2.005:

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Donde dice: N° y Nombre del Puesto  
40.- Coordinador Socio-Cultural

Debe decir: N° y Nombre del Puesto  
40.- Coordinador de la Escuela Municipal de Música

### ANEXO DE PERSONAL:

## PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

Donde dice: 4511.- CASA DE JUVENTUD

- 1 Auxiliar Casa de Juventud
- 1 Coordinador Socio Cultural

Debe decir: 4511.- CASA DE JUVENTUD

- 1 Auxiliar Casa de Juventud
- 1 Coordinador Escuela Municipal de Música

Segundo. Exponer el presente acuerdo al público y dar al presente acuerdo la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

Tercero. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del mismo, en el plazo de treinta días, tanto a la Administración General de Estado como a la Comunidad Autónoma.

Abierto el turno de intervenciones, se ratifica tanto la Portavoz del Grupo Municipal Independiente como la Portavoz del Grupo Popular en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa, y sometiéndose a votación la propuesta más arriba transcrita se aprueba por diez votos a favor y tres abstenciones (correspondientes a los Grupos Municipales Popular e Independiente) la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126. 3 y 4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo así como en el Anexo de Personal del Presupuesto del Ayuntamiento de Almadén para el 2.005:

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Donde dice: N° y Nombre del Puesto  
40.- Coordinador Socio-Cultural

Debe decir: N° y Nombre del Puesto  
40.- Coordinador de la Escuela Municipal de Música

### ANEXO DE PERSONAL:

## PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

Donde dice: 4511.- CASA DE JUVENTUD  
1 Auxiliar Casa de Juventud  
1 Coordinador Socio Cultural

Debe decir: 4511.- CASA DE JUVENTUD  
1 Auxiliar Casa de Juventud  
1 Coordinador Escuela Municipal de Música

**Segundo.** Exponer el presente acuerdo al público y dar al presente acuerdo la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

**Tercero.** El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del mismo, en el plazo de treinta días, tanto a la Administración General de Estado como a la Comunidad Autónoma.

### **PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 20-5-2005**

**6º) EXPEDIENTE 31/05: “RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL MATADERO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN Y COVAP”.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura de la propuesta de la Comisión Informativa, que textualmente dice:

**PUNTO PRIMERO:** EXPEDIENTE 31/05: “RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL MATADERO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN Y COVAP”:

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien expone al resto de los asistentes la situación, ya conocida, que se ha producido en torno a la explotación del Servicio de Matadero Municipal tras la marcha de la empresa que lo estaba gestionando, la COVAP. Así mismo, añade que el Servicio se ha mantenido y sigue funcionando gracias al Ayuntamiento de Almadén que ha asumido la gestión, si bien con apoyo externo.

Informa así mismo de las razones dadas por la COVAP para abandonar el Matadero de Almadén, justificando tal decisión en la puesta en funcionamiento de un Matadero en Pozoblanco, resultándole innecesario ya el Matadero de Almadén; y se remite al informe de Secretaría en cuanto a los pasos a seguir ante esta renuncia de la COVAP a continuar explotando el servicio, informe en el que en resumen se recogen las consecuencias directas e indirectas de la actuación de la COVAP: en primer lugar, la resolución del contrato seguido en su día; y en segundo lugar, la incoación de dos expedientes diferenciados que se desgajan del principal de resolución por incumplimiento contractual, cuyo objeto sería determinar los daños y perjuicios que pudieran haberse irrogado al Ayuntamiento por parte de la COVAP,

y si la referida empresa ha incurrido o no con tal actuación en prohibición de contratar con la Administración.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la representante del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien califica la actitud de COVAP como una infracción muy grave que debería ser contestada exigiéndole todas las responsabilidades.

En términos similares se pronuncia la representante del Grupo Municipal Independiente para quien la empresa COVAP ha tomado el pelo al pueblo de Almadén, y le gustaría saber en qué ha repercutido la inversión de la referida empresa en Almadén.

Cierra el turno de intervenciones el Alcalde Presidente quien coincide con las representantes de la oposición en calificar la actitud de COVAP como negligente y culpable, si bien habrá que reunir los informe técnicos precisos antes de exigir cualquier tipo de responsabilidad por encima de la incautación de la garantía, y no aconseja precipitarse en este sentido.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado enterados los asistentes, se dictamina favorablemente, por unanimidad de los miembros asistentes, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Considerar suficientemente acreditada en el expediente administrativo la renuncia de COVAP a continuar en la explotación del Servicio de Matadero Municipal, para lo cual formalizó contrato administrativo en fecha 10 de julio del año 2.000.

**Segundo.** A la vista de las razones dadas en el Fundamento Jurídico Tercero del informe de Secretaría, entender innecesario el trámite de audiencia previa al contratista.

**Tercero.** Acordar la resolución del contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Almadén y la empresa COVAP para la explotación, en régimen de concesión administrativa, del servicio público de Matadero Municipal, declarando como causa de resolución contractual el incumplimiento culpable del contratista, por los motivos que han quedado expuestos en los Fundamentos Jurídicos Segundo y Cuarto del informe de Secretaría; acuerdo que implica la reversión de las instalaciones, útiles de trabajo, maquinaria y materiales cedidos en su día a la concesionaria por el Ayuntamiento de Almadén.

**Cuarto.** Conforme a los artículos 113.4 del TRLCAP, y 109.1 y 113 del RG, procede la incautación de la garantía definitiva depositada por la empresa COVAP en su día por importe de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 €), previamente a la formalización del documento contractual, dando audiencia del presente acuerdo a la entidad bancaria avalista por plazo de diez días naturales, transcurrido el cual, de no haber formulado alegación alguna se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de incautación.

**Quinto.** Instar a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.003, mediante el cual se delegaba, entre otras atribuciones, la referente a las contrataciones y concesiones de toda clase prevista en el artículo 22.2.n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de las medidas necesarias al objeto de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de Matadero Municipal.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, quien haciendo uso de la palabra dice lo siguiente: *Como ya manifesté en la Comisión Informativa, desde el Grupo Independiente consideramos que la empresa COVAP ha tomado el pelo al pueblo de Almadén, nos ha utilizado mientras le hemos sido necesario, al carecer su pueblo de Matadero Municipal, y cuando lo han tenido, si te he visto no me acuerdo, como se dice vulgarmente.*

*Todos recordamos cuando esta empresa se implantó en nuestra localidad, como la recibimos, se dio una rueda de prensa presidida por el Grupo de Gobierno socialista, el Consejero de Industria, el Presidente de la Empresa y otros socios de la Cooperativa, a la que se invitó a todas las asociaciones existentes en la localidad, empresarios, Alcaldes de la comarca, Grupos Políticos, medios de comunicación ... etc., porque iba a ser la solución a todos los problemas de Almadén. Primero iban a hacerse cargo del matadero pero más adelante harían otras muchas inversiones.*

*El Grupo de Gobierno Socialista, puso a su disposición todo lo que esta empresa pidió, incluso dinero destinado a otros menesteres no menos importantes, como era la construcción de cuatro viviendas tuteladas para los disminuidos psíquicos de nuestro pueblo y de nuestra comarca, porque el matadero no estaba acondicionado a sus necesidades.*

*Ahora COVAP sin cumplir el contrato y los compromisos que tenía con este Ayuntamiento y con este pueblo, nos deja.*

*Desde el Grupo Independiente esperamos y deseamos que: se pidan todos los informes pertinentes para poder conocer los daños y perjuicios que el incumplimiento del contrato con COVAP ha ocasionado a nuestro pueblo.*

*Por otro lado, ratificarnos en la postura de voto manifestado en la Comisión Informativa, para conseguir que con la mayor brevedad otra empresa pueda hacerse cargo de nuestro Matadero para que el servicio no deje de darse y no se si rezar para que esta vez tengamos más suerte.*

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, el Alcalde Presidente cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien señala: *Hoy traemos a Pleno para su aprobación la partida de defunción de otro Proyecto empresarial en nuestro pueblo, en este caso se trata del contrato de la explotación del Matadero Municipal de Almadén, ayer fue Modas Dulcinea y antes de ayer Tricots Almadén. Se vendió, como los dos proyectos anteriormente citados que por desgracia duermen ya el sueño de los justos, a “bombo y platillo”, nos han utilizado el tiempo que les hacía falta para poner en marcha su matadero y cuando les ha convenido, deciden unilateralmente marcharse y dejar a Almadén en la estacada sin importarle como afectaría a empresarios y a usuarios y como podía resolverse ese problema.*

*Este Grupo Político no está para nada de acuerdo con la argumentación que dio el Sr. Alcalde en la correspondiente Comisión Informativa y que no consta en el acta de la*

*Comisión, de que tras diversas reuniones con los directivos de COVAP llegaron a un acuerdo tácito no explícito de no exigirle más responsabilidades que la resolución del contrato y la incautación de la garantía, que como es obvio no nos va a quedar otra, que aceptar la resolución del contrato porque ya no están prestando el servicio y hay que sacar a licitación cuanto antes la concesión para restablecer legalmente el servicio, y no estamos de acuerdo Sr. Alcalde porque los contratos se hacen para que se cumplan, nadie les obligó para que licitaran el servicio y si COVAP tenía el compromiso de mantener la concesión para 10 años, es decir hasta julio de 2010 como así consta en la Cláusula 3ª y a penas ha cumplido 4, este Grupo es partidario que “no se vaya de rositas” como casi todas las empresas que se ubican en nuestro pueblo y que se le exijan todas las responsabilidades que la ley marca por incumplimiento contractual.*

*La Cláusula 4ª expresa que “el adjudicatario manifiesta su conformidad expresa en el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas como ley de contrato, quedando sujeto a éste y a la oferta formulada”.*

*Por tanto este Grupo no comparte la excusa que el Presidente de COVAP le dirige a este Ayuntamiento en una misiva de que abandona el servicio ” por la escasa actividad que genera el sacrificio y faenado solicitado de los entradores del municipio de Almadén y que hacen prácticamente inviable la gestión del Matadero”. Este Grupo se imagina que una empresa como COVAP antes de instalarse ni de iniciar un proyecto empresarial, hace un minucioso estudio de mercado de nuestra Comarca.*

*Otra de las obligaciones de COVAP (Cláusula 9ª) es “ prestar el servicio de modo dispuesto en la concesión inclusive en el caso de que las circunstancias sobrevenidas e imprevistas ocasionaran una subversión en la economía de la explotación”.*

*En el expediente del Pleno consta escrito por la Jefatura de Policía Local que ni el 3 de marzo(jueves) ni el 17 de marzo(jueves) ni el 10 de abril(jueves) se observa actividad y sin embargo el Presidente de COVAP en la carta pone en conocimiento a este Ayuntamiento que cesará su servicio el día 1 de abril.¿Qué ha pasado con la actividad esos días? ¿ Quién ha sufrido las consecuencias de su incumplimiento? Una vez más el pueblo de Almadén. ¿ Por qué se acepta y se consiente que dejen sólo para hacer el servicio los martes y aquí no ha pasado nada?*

*En la Cláusula decimoctava en su apartado 1 se expone que se consideran como falta muy grave: “ El abandono por el adjudicatario de la concesión, entendiéndose por tal la suspensión de los trabajos por tiempo superior a 30 días sin causa justificada a juicio de la Administración”.*

*Y como falta grave : “No prestar el servicio de modo dispuesto en el pliego de condiciones u ordenado posteriormente por la Corporación”.*

*Por toda la argumentación expuesta este Grupo solicita que se cumpla la ley en todos sus términos y se exijan responsabilidades del incumplimiento de un servicio público como es el del Matadero Municipal porque ni la COVAP ni nadie puede decidir unilateralmente no prestar un servicio sin motivos, abandonarlo y que no se le exijan todas las responsabilidades contempladas en la ley, sólo por el echo que como quedó dicho por parte del Sr. Alcalde en la Comisión Informativa y que tampoco consta en el Acta, hay que dejarle una puerta abierta para posibles proyecto que pudieran surgir con la COVAP, pues si surgen en los mismos términos que con el matadero mejor que se queden en Pozoblanco, que este pueblo ya está harto de que la gente nos utilice y se marche.*

Tras la anterior intervención, es el turno del Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano para quien la clave de este asunto está en que ir a un contencioso-administrativo es absurdo cuando se sabe que no podrá reclamarse a la COVAP más que el millón de pesetas de la garantía definitiva. Recuerda que ha mantenido los contratos de los trabajadores de Almadén que son fijos de plantilla, trasladándolos al nuevo Matadero; y aclara que el servicio nunca se ha dejado de prestar puesto que el Ayuntamiento de Almadén se ha preocupado por que así fuera.

Finalmente, haciendo uso de la palabra, el Sr. Alcalde Presidente alude a la expresión utilizada por la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, “tomadura de pelo”, y admite que cuando se rompe unilateralmente un contrato se aproxima bastante a lo que puede sentir, si bien no está de acuerdo en que se meta en el mismo saco Modas Dulcinea, Tricots y COVAP cuando a todas luces nada tiene que ver la manera de dirigirse de una y las otras; principalmente por que en el caso de la COVAP los trabajadores no han sido perjudicados, no se han quedado sin sus puestos de trabajo aun cuando hayan tenido que sufrir un traslado. Manejar la hipótesis de perpetuar la permanencia de COVAP en el Matadero de Almadén lleva a la conclusión de que eso no beneficiaría al Ayuntamiento de Almadén. Podría limitarse a la prestación mínima del servicio, establecida en el pliego, pero eso no genera actividad alguna ni tampoco empleo. De lo que se trata, por tanto, es de garantizar el servicio a la Comarca, servicio que no se ha interrumpido: martes y jueves, que se redujo con la connivencia de los carniceros en un día. El perjuicio por tanto no se ha producido.

Por otro lado se refiere el Sr. Alcalde Presidente al proyecto empresarial que se está gestando que, además de prestar el servicio de matadero, propicia una actividad complementaria en el sector; por todo ello considera evidente que el daño es tremendamente inferior al de Modas Dulcinea y Tricots.

A lo anterior añade que COVAP, por proximidad geográfica, intereses empresariales, no debe tener el mismo trato; y hace esa diferenciación a pesar de que efectivamente hay una ruptura contractual que no se debía de haber producido, y está de acuerdo con el Grupo Popular en que se ha de aplicar la ley, sólo pide que se tenga en cuenta que el daño ha sido minimizado.

Cerrado el turno de intervenciones se somete a votación la propuesta de resolución del contrato administrativo referido en el enunciado del presente punto, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Considerar suficientemente acreditada en el expediente administrativo la renuncia de COVAP a continuar en la explotación del Servicio de Matadero Municipal, para lo cual formalizó contrato administrativo en fecha 10 de julio del año 2.000.

**Segundo.** A la vista de las razones dadas en el Fundamento Jurídico Tercero del informe de Secretaría, entender innecesario el trámite de audiencia previa al contratista, informe que dice al respecto:

*“... Respecto al requisito de audiencia previa del contratista, la funcionaria que suscribe considera que en el supuesto que nos ocupa estaríamos ante un trámite innecesario por las siguientes razones:*

- *El trámite de audiencia previa está previsto en el artículo 109.1.a) del RGLCAP en caso de propuesta de oficio, lo que no sucede en el supuesto que nos ocupa en el que se trata más bien de una resolución a instancia de la empresa contratista, (no de otra manera podría interpretarse la renuncia de la COVAP a continuar con la explotación del servicio), tal y como se deduce de los documentos que obran en el expediente.*
- *Aun no admitiéndose el razonamiento anterior, el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 19 de febrero de 1.979, y en relación con la audiencia previa, considera que, a pesar de su carácter esencial, se ha de “... evitar una interpretación formalista y automática de este requisito, flexibilizando su interpretación, de acuerdo con las circunstancias concurrentes en cada caso concreto, y de si se ha producido o no indefensión, ...”.*
- *También el Tribunal Supremo, en Sentencia más reciente de fecha 7 de febrero de 1.992, sienta la siguiente doctrina “... Desde luego en la mayor parte de los supuestos la audiencia del interesado debe considerarse como un trámite esencial del procedimiento administrativo, cuestión más que conocida por ser uno de los principios inspiradores de la normativa de procedimiento vigente, que ha sido objeto de continua exégesis por la jurisprudencia de este Tribunal Supremo. Ahora bien, en el caso de autos la alegación de falta de audiencia del interesado es en realidad un argumento puramente formal, pues con ello quiere decirse sólo que inmediatamente antes de que el Pleno del Ayuntamiento adoptase su resolución se omitió efectuar una comunicación al contratista en el sentido de que el acto de resolución se encontraba en estudio.*

*Sin embargo materialmente ello no significó que no se hubiera dado audiencia al interesado ni se le hubiera privado de las debidas garantías, pues por el contrario consta en el expediente que se le hicieron repetidos requerimientos verbalmente y por escrito de que cumpliera el contrato pactado en su día, advirtiéndosele de que en caso contrario se procedería a la resolución del mismo ...”.*

*A la vista de lo anterior, y a mi modo de entender, el trámite de audiencia al contratista, cuando ha dejado de manera expresa y evidente su renuncia al contrato, y cuando se le ha instado desde la Administración a continuar en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, constituiría un trámite innecesario que sólo llevaría a demorar la resolución de un contrato ya extinguido de por sí por la renuncia unilateral de la entidad concesionaria....”*

**Tercero.** Acordar la resolución del contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Almadén y la empresa COVAP para la explotación, en régimen de concesión administrativa, del servicio público de Matadero Municipal, declarando como causa de resolución contractual el incumplimiento culpable del contratista, por los motivos expuestos en los Fundamentos Jurídicos Segundo y Cuarto del informe de Secretaría; a saber:

**“Segundo. Causas de resolución.**

*Son causas de resolución las genéricas recogidas en el artículo 111 del TRLCAP, así como las específicas relacionadas en el artículo 167 para los contratos cuyo objeto sea la gestión de servicios públicos. Entre otras causas, el artículo 111 menciona la de “incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales” y “aquellas que se establezcan expresamente en el contrato”.*

*En este sentido, el Pliego de Condiciones Jurídicas aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2.000, contempla en su Cláusula Decimoséptima la obligación del adjudicatario de prestar el servicio todos los lunes y jueves del año, excepto los festivos, que se trasladarían al día hábil siguiente; y en la Cláusula Decimooctava el régimen de infracciones y sanciones, considerando en su punto 1º infracción muy grave, entre otras, el abandono por el adjudicatario de la concesión, entendiéndose por tal la suspensión de los trabajos por plazo superior a treinta días sin causa justificada a juicio de la Administración Municipal, para la que está prevista la sanción, punto 4º, de caducidad o rescisión del contrato. A lo que hay que sumar la obligación general prevista en la letra a) del artículo 161 del TRLCAP; a saber: “prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas”.*

*En cuanto a la renuncia del contratista, si bien no es una causa expresamente prevista ni en el artículo 111, dentro de las causas genéricas, ni en el artículo 167, dentro de las específicas de los contratos de gestión de servicios públicos, no cabe duda alguna que es subsumible dentro de la más amplia de “incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales” de la letra g) del artículo 111; tal y como, para un caso similar de obra, admitió la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 27/99, de 30 de junio de 1.999, donde se dice “...la renuncia expresa del contratista, sin perjuicio de otras, constituye causa de resolución del contrato, sin que sea necesario esperar a la demora en la ejecución para acordar la resolución” ”*

**“Cuarto. (...)** *Sobre los incumplimientos, como causa de resolución, el Tribunal Supremo ha declarado que la responsabilidad derivada del incumplimiento debe ponderarse conforme a las normas y los principios ordenadores de la culpa contractual (STS de 27-IX-1985), principios contemplados en el Código Civil cuyo artículo 1104 define la “culpa o negligencia” como “la omisión de aquella diligencia que exija la naturaleza de la obligación y corresponda a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar”. Así, en el contrato que nos ocupa la Cláusula Decimoséptima del Pliego recoge la obligación que como mínimo se exige al contratista: “prestar servicio todos los lunes y jueves del año, excepto los festivos, que se trasladarán al día hábil siguiente”; suponiendo el incumplimiento de la contratista un incumplimiento culpable en los términos del artículo 1104 del C.C..”*

Acuerdo que implica la reversión de las instalaciones, útiles de trabajo, maquinaria y materiales cedidos en su día a la concesionaria por el Ayuntamiento de Almadén.

**Cuarto.** Conforme a los artículos 113.4 del TRLCAP, y 109.1 y 113 del RG, procede la incautación de la garantía definitiva depositada por la empresa COVAP en su día por importe de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 €), previamente a la formalización del documento contractual, dando audiencia del presente acuerdo a la entidad bancaria avalista por plazo de diez días naturales, transcurrido el cual, de no haber formulado alegación alguna se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de incautación.

**Quinto.** Instar a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.003, mediante el cual se delegaba, entre otras atribuciones, la referente a las contrataciones y concesiones de

toda clase prevista en el artículo 22.2.n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de las medidas necesarias al objeto de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de Matadero Municipal.

## **II PARTE DE CONTROL**

**1º) DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-** Cuando iba a procederse por la Secretaria General a dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la correspondiente al día 31 de marzo de 2.005, por la que se conceden diversas gratificaciones personales, hasta el Decreto dictado con fecha 20 de mayo de 2.005, por el que se conceden diversas licencias de obras de cuantía menor; y en consideración a que las referidas Resoluciones obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar las mismas por conocidas, lo cual fue aceptado unánimemente por los asistentes.

**2º) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL “LIBRO BLANCO DE REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL”.-** Por la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Ana Gloria Cavanillas Calderón se da lectura al texto de la Moción aludida, que se transcribe a continuación:

*D. Ana Gloria Cavanillas Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Popular de Almadén, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

### **PROPOSICIÓN**

*La Carta de Vitoria, aprobada por unanimidad de todos los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Española de Municipios y Provincias el 25 de noviembre de 2004, y ratificada por la mayoría de los Plenos en las sesiones celebradas simultáneamente el pasado 19 de abril, recoge las propuestas del Decálogo del Municipalismo español del Siglo XXI, y constituye la declaración que marca el horizonte de los poderes locales en los próximos años en torno a garantizar su solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencial local en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía y consolidar la autonomía local.*

*En estas últimas semanas, el Gobierno ha presentado el primer Borrador de Libro Blanco para la reforma de los Gobiernos Locales que ha sido cuestionado por las administraciones afectadas (Comunidades Autónomas, Gobiernos Locales) por su falta de pluralismo y por la ausencia de medidas concretas sobre los asuntos que más preocupan al municipalismo, como son el nuevo modelo de financiación, el ámbito competencial propio, así como las bases de la descentralización para el impulso de los pactos locales autonómicos.*

*El pasado 20 de abril, a instancias de la Federación de Municipios de Madrid, el Ministro de Administraciones Públicas se comprometió a iniciar la redacción de un segundo Libro Blanco que, a diferencia del primero, establecerá unas competencias claras y una financiación suficiente.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:*

*El Ayuntamiento de Almadén :*

*1º. Insta al Gobierno a iniciar los trámites para la elaboración y redacción de un Segundo Libro Blanco para la reforma del gobierno local que contemple el listado competencial propio de los Entes Locales y la descentralización de materias que pueden asumir desde las Administraciones autonómicas, junto con la delimitación de los recursos necesarios para ejercerlas, en garantía de los principios de autonomía y suficiencia financiera constitucionalmente protegidos.*

*2º. Requiere al Ministro de Administraciones Públicas para que convoque la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales con la finalidad de determinar el contenido material de este segundo borrador y establecer el calendario de trabajo.*

*3º. Solicita al Ministro de Administraciones Públicas que proponga en la misma reunión de la Conferencia Sectorial, la creación de una nueva Comisión redactora de dicho documento que, desde la base del consenso y el diálogo entre administraciones y entre administraciones y ciudadanía, respete la pluralidad territorial, institucional y política, y designe a aquellas personas que reúnan la doble condición de expertas en gobierno y administración local y representativas de todos los sectores implicados.*

*4º. De los anteriores acuerdos se remitirá copia al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al Ministro de Administraciones Públicas.*

*En Almadén, a 28 de Abril de 2005. Fdo.: Ana Gloria Cavanillas Calderón. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.*

Finalizada la lectura del anterior documento, el Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien rechazando una serie de premisas que no considera válidas, como falta de consenso y participación, así como que se vaya a redactar un II Libro Blanco, presente un texto alternativo que procede a leer a continuación:

***MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN SOBRE EL PROCESO DE REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL***

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almadén desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El proceso de elaboración del Libro Blanco ha implicado la participación abierta de la comunidad política local, lo que dará como resultado un texto final que incorpore las aportaciones realizadas y no la elaboración de un segundo libro blanco.*

*Existe ya un listado competencial, que si bien ha de ser definitivamente delimitado, ocupa buena parte de la reflexión realizada en el Libro Blanco y es una de sus claves de bóveda. La delimitación competencial ha sido considerada la variable independiente del proceso de reforma que permitirá perfilar la intermunicipalidad y que habrá de encontrar soporte adecuado en un nuevo sistema de gobierno y administración local. Por tanto no puede afirmarse la necesidad de algo que ya ha sido planteado, sino en cualquier caso realizar propuestas para alcanzar su delimitación definitiva.*

*La delimitación competencial es la base para dar adecuado sustento a la autonomía local y para poder realizar una aproximación más adecuada al principio de suficiencia financiera.*

*El calendario de trabajo tiene un horizonte que no habrá de sobrepasar el primer trimestre del año 2006.*

*El diálogo y la participación, suscitados por el Ministerio de Administraciones Públicas, han sido el eje central de un proceso de elaboración de la futura Ley de bases del Gobierno Local, que ha conseguido que la representatividad y la participación no quedaran únicamente circunscritas al, necesariamente, restrictivo número de integrantes de una comisión de elaboración del texto del Libro Blanco, sino que ha conllevado un proceso abierto y transparente en el que se ha conjugado la participación de todos los actores de la comunidad local y la representatividad de los partidos políticos. No pudiendo obviarse que corresponde a las Cortes Generales la tramitación y aprobación de una futura Ley de Bases.*

*Por ello, se ha considerado en todo momento que sólo mediante un pacto de Estado se pueden llegar a definir las nuevas “reglas” de juego del Gobierno Local.*

*El proceso abierto, por el Ministerio de las Administraciones Públicas, tras la presentación del Borrador del Libro Blanco aún no se ha cerrado, y el mismo habrá de concluir con la incorporación al texto de las propuestas formuladas por los actores implicados en la reforma del Gobierno Local, que efectivamente han sido llamados a la participación para la redacción del texto definitivo.*

## ACUERDOS

*El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a:*

- 1. Continuar practicando una política de transparencia y consenso entre todos los actores implicados en los problemas del Gobierno Local en España para abordar una solución en profundidad, que desarrolle el principio de autonomía local, configurando un nuevo marco legal que otorgue más competencias a la Administración local y garantice su suficiencia financiera, desde el consenso de las fuerzas políticas y las Instituciones.*
- 2. Evaluar las diferentes propuestas y sugerencias que se han planteado al Borrador del Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España, incorporándolas al texto que ha de servir de base para la redacción de la futura Ley de Bases de Régimen Local.*

*En Almadén, a 24 de mayo de 2005. Fdo. Antonio Trenado Zamorano. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE.*

Tras concluir la lectura, el Concejal perteneciente al Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, muestra su rechazo y desea que conste su queja por la manera de presentar el Grupo Socialista una moción alternativa a la presentada por el Grupo Popular sin que se recogiese en el orden del día, lo que no considera muy reglamentario.

Por su parte la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Cavanillas Calderón, solicita turno de palabra, y siendo concedida el uso de la misma por la Alcaldía Presidencia, efectúa la siguiente defensa del texto de su Moción:

*El Borrador presentado no consigue el objetivo de un Libro Blanco y no sirve, por tanto, para sentar las bases de la reforma de los gobiernos locales del siglo XXI.*

*El Borrador presentado por el Gobierno ha sido duramente contestado y cuestionado por todos los sectores implicados, las federaciones de municipios, las Comunidades Autónomas sin distinción de color político (ej., Gobierno de Aragón), sectores académicos, asociaciones de empleados locales, etc.*

*Pues bien, el Libro Blanco no convence a nadie, ni siquiera al propio Ministro que no reconoce su autoría en él ni muestra mayor entusiasmo por el documento.*

*Un Libro Blanco que se enmarca dentro de la estrategia de marketing del Gobierno socialista, que ha elaborado un documento incompleto, impreciso e imposible de llevar a la práctica por las siguientes razones:*

- 1.- *El Gobierno, con su pose habitual, busca la foto pero NO DA SOLUCIONES. Es un texto lleno de retórica y sin ambición, con el que se pretende ganar tiempo y entretener, pero sin arriesgar en propuestas ni medidas concretas.*

*El Gobierno es el responsable del Libro Blanco y no ha asumido su compromiso con los gobiernos locales. Presentado a bombo y platillo por el Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, sin embargo no satisface a sus destinatarios porque no contiene la necesaria contrapartida financiera ni un listado competencial, que se ajusten al debate abierto de la distribución territorial competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas.*

- 2.- *La composición de la comisión redactora no ha sido plural y no ha contado con la participación de las Comunidades Autónomas.*

*En la elaboración del Libro Blanco no se ha pedido información ni opinión a las Comunidades Autónomas, que podían aportar sus experiencias locales. Con este Borrador el Gobierno ha roto el compromiso de consensuar las normas de régimen local, que existía desde la aprobación en 2003 de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local.*

- 3.- *Se detecta falta de sintonía entre el Ministro Sevilla y su homólogo de Economía, Solbes, para que expertos de este Ministerio hubieran participado también en el análisis y estudio de las propuestas y medidas económicas y financieras que tendrían que haber figurado en este Primer Borrador.*

4.- *Es un texto con mucha literatura y análisis filosóficos, pero nada pragmático.*

*Es un trabajo poco riguroso y poco realista, hecho a destiempo y con prisas. Es un refrito de los informes que cada técnico ha escrito, por lo que no tiene hilo conductor alguno y que no ha esperado ni siquiera a ver la evolución de las medidas aplicadas en desarrollo de la Ley de Modernización de los gobiernos locales, para efectuar una evaluación del nuevo sistema organizativo introducido desde el año 2003 en los municipios de gran población.*

5.- *No contempla un nuevo modelo de financiación local, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial. En su lugar, se pierde en las ramas del principio de suficiencia financiera.*

6.-*El Borrador de Libro Blanco se olvida de analizar el grave problema generado en los Ayuntamientos por la prestación de los servicios impropios, es decir, aquellos que prestan en sustitución de otras administraciones y que afectan a materias como educación, sanidad, servicios sociales, inmigración y seguridad.*

*Es responsabilidad del Gobierno compensar a los Ayuntamientos por la no valoración de estos servicios que en su momento traspasó a las CC.AA. y que estaban siendo prestados por los Ayuntamientos.*

7.- *No debería existir obstáculo en el Libro Blanco a la referencia a la responsabilidad de las Comunidades Autónomas con la financiación local, en el sentido de favorecer la segunda descentralización basada en criterios objetivos de eficacia.*

8.-*La defensa de la autonomía local se reduce a plantear un cambio en el recurso de inconstitucionalidad que pueden presentar los Ayuntamientos contra las disposiciones de carácter general que la vulneren.*

9.- *Se echa en falta un compromiso claro sobre las bases para la descentralización de competencias desde las Comunidades Autónomas hacia los Entes Locales que impulse los pactos locales autonómicos.*

*Este impulso se vería reforzado al tener su origen en un documento consensuado y pactado entre todos.*

10.- *El Libro Blanco introduce en cambio una gran confusión en la delimitación de las competencias locales.*

*Menciona cuatro conceptos tan dispares como las competencias mínimas municipales, los ámbitos de interés local, los servicios de acceso universal o la cláusula general de apoderamiento.*

11.- *Apenas reconoce competencias nuevas que beneficien directamente al ciudadano.*

*A las materias ya existentes, solo añade ordenación y promoción de la actividad económica, colaboración con la administración de justicia, energía y*

*telecomunicaciones y sociedad de la información. Y se olvida de servicios sociales, inmigración, protección ciudadana, educación, sanidad y empleo.*

- 12.- *No dedica ninguna atención a los Cabildos y Consells insulares y se olvida también de consultar a estos Gobiernos y a los de su respectiva Comunidad Autónoma.*

*El citado Borrador no contiene un análisis de la isla como estructura territorial básica del régimen local español. que exprese con claridad la idea, en toda su dimensión, de la isla como entidad territorial diferenciada de municipios y provincias, y, particularmente, de estas últimas, evitando la confusión de configurar el régimen insular como un “régimen provincial especial”.*

- 13.- *El reconocimiento constitucional y legal de la isla como entidad local básica en los archipiélagos canario y balear, es sin embargo infravalorado y excluido de su tratamiento en el Libro Blanco.*

*Esta realidad jurídica precisa del adecuado tratamiento legal en cuanto a su reconocimiento y asignación de competencias y funciones, que en la vigente Ley de régimen local, no está diseñado con la claridad y énfasis necesarios.*

- 14.- *Y respecto de las Diputaciones desconoce y menosprecia su valor institucional como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*

*El gobierno degrada la provincia, ignorando su rango constitucional y considerándola como mera auxiliadora del poder municipal. Y se olvida injustamente de las instituciones insulares.*

- 15.- *Se reduce la autonomía provincial al recaer la toma de decisiones en un Consejo de Alcaldes, como si las Diputaciones no estuvieran constituidas por alcaldes y concejales.*

- 16.- *El desconcierto en las propuestas electorales es tal, que el anuncio deslumbrante de la elección directa de Alcalde a doble vuelta por ejemplo, ha tenido que ser difuminado por el rechazo casi unánime suscitado entre los alcaldes, los partidos políticos y el mundo científico administrativista. Y porque tampoco ha sido capaz de proponer un sistema alternativo a la elección de los diputados provinciales por partido judicial.*

*Y así, concluye, hasta veinticinco.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para quien es evidente que, tras esa defensa de la Moción, está la intervención del Partido Popular que envía el mismo texto de moción para su presentación en todos los niveles, a lo que responde la Portavoz del Grupo Popular que al igual que hace el Partido Socialista con el texto de la moción alternativa. Continúa el Sr. Alcalde defendiendo la moción del Grupo Socialista, y se queja por este tipo de situaciones que se dan cuando las mociones se presentan impuestas desde arriba para hacer oposición en los Ayuntamientos, a lo que responde la Sra. Cavanillas Calderón “impuestas no, propuestas”.

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien opina que entrar en la discusión que pretende el Grupo Popular no es lo que interesa en este momento para la lucha diaria de los Ayuntamientos.

Finalmente, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, quien opta por abstenerse puesto que, al tratarse de un grupo de ámbito local no conoce el contenido del Libro Blanco.

Cerrado el turno de intervenciones se somete a votación, en primer lugar, la Moción presentada por el Grupo Popular, siendo ésta rechazada por diez votos en contra (del Grupo Socialista), dos votos a favor (del Grupo Popular), y una abstención (del Grupo Municipal Independiente).

Acto seguido se somete a votación el texto alternativo presentado por el Grupo Socialista a la Moción del Grupo Popular, siendo éste aprobado por diez votos a favor (del Grupo Socialista), dos votos en contra (del Grupo Popular), y una abstención (del Grupo Municipal Independiente).

**3º)MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN.-** Dada la palabra por el Sr. Alcalde Presidente a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, ésta procede a dar lectura al texto de la Moción presentada por su Grupo, que textualmente dice:

*Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almadén , de conformidad con el Reglamento Orgánico o en su defecto con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentan en tiempo y forma para su discusión y, en su caso, aprobación en el siguiente Pleno, la siguiente:*

#### **MOCION**

#### **ANTECEDENTES:**

*La educación, (motivación, estimulación y aprendizaje) en los tres primeros años de vida de los niños y niñas es fundamental, por todo ello, en los términos siguientes y con los argumentos que defenderá ante el pleno el grupo municipal popular, se propone el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Región para que presente a las Cortes de Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses, un Plan para la Gratuidad de la Educación Infantil de 0 a 3 años.En 28 de Marzo de 2005. Fdo.: D. Ana Gloria Cavanillas Calderón. P O R T A V O Z.*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Independiente a quien le gustaría saber si la gratuidad de la enseñanza de 0 a 3 años iba en el programa electoral a nivel regional del Partido Popular; respondiendo la Portavoz del Grupo Popular que tanto en el programa del Partido Popular como en el del Partido Socialista.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Socialista explica que la propuesta del Grupo Popular fue debatida el día 10 de marzo de 2003 en las Cortes Regionales, y le sorprende que se saque ahora esta propuesta cuando ha estado guardada en un cajón desde entonces, curiosamente justo cuando Barreda habla de la gratuidad en la educación infantil.

Recuerda que el Gobierno de Aznar con el apoyo de Coalición Canaria aprobó una ley de educación en cuyo artículo 11 se dice que el nivel de educación infantil no tiene carácter voluntario ni gratuito de 3 a 6 años. Choca, añade, que se traiga al Ayuntamiento este asunto que, menos en Finlandia, en ningún país europeo existe la gratuidad de la enseñanza de 0 a 3 años, ni tampoco en ninguna región gobernada por el Partido Popular. Se debatió en las Cortes, se dijo que no, y califica como una barbaridad traerlo al Pleno para hacer oposición. En su opinión sería injusto que las familias con mayores ingresos por que trabajan los dos miembros de la pareja se beneficien de una gratuidad a costa del que menos tiene; es demagógico, finaliza, hablar de este tema.

La Portavoz del Grupo Popular responde al Sr. Trenado Zamorano que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene asumidas las competencias en educación, a lo que añade, dirigiéndose al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que “a usted le tiene que dar igual si en Galicia o en otra región hay gratuidad o no”; espetándole el Sr. Trenado Zamorano “aplíqueno ustedes en sus Comunidades Autónomas”, a lo que replica la Sra. Cavanillas Calderón “a mí me da igual lo que haga Galicia o Castilla-León, yo soy de Castilla-La Mancha y me intereso por los asuntos de Castilla-La Mancha, y la Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias”. Interviene nuevamente el Sr. Trenado Zamorano quien no está dispuesto a leer un argumentario de más de 20 hojas, resumiendo el asunto en que si no lo aplica el Partido Popular en sus Comunidades Autónomas ni ningún país europeo no comprende por que se trae este asunto hoy, considera que es una cuestión política y demagógica, y prefiere no meter al Partido Socialista en ese lío.

Cierra el debate el Sr. Alcalde que no desea transmitir la sensación de que el Partido Socialista se niega a la gratuidad de la educación infantil de 0 a 3 años, sería demagógico. Es cierto, admite, que se tiene asumidas las competencias en educación desde hace poco tiempo, mientras que otras Comunidades Autónomas llevan mucho más tiempo recorrido en materia de educación, se pide a una Comunidad Autónoma con menos experiencia que la mayoría que asuma ese reto, es una propuesta inoportuna por el momento en que se plantea, no se rechaza de plano. También es consciente de que si estuviera gobernando el Partido Popular en Castilla-La Mancha, esta moción no vendría hoy al Pleno. Esta clase de mociones viene de arriba abajo, respondiendo a una intencionalidad que a nadie se le escapa. Concluye que las cosas hay que hacerlas en otro orden, no hay por qué correr en materia de educación, y está seguro que Castilla-La Mancha en cuanto tenga más tiempo y recursos se va a avanzar.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la Moción del Grupo Popular en materia de educación, moción que es rechazada por diez votos en contra (del Grupo Socialista), dos votos a favor (del Grupo Popular), y una abstención (del Grupo Municipal Independiente).

**4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Al no existir ninguna pregunta del último Pleno ordinario pendiente de responder, por el Sr. Alcalde se procede a ceder la palabra a los Grupos de la Oposición al objeto de formular los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

En primer lugar, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, quien plantea las siguientes preguntas:

1. Al Alcalde: ¿Para cuando la circunvalación, o en su defecto las medidas correctoras de seguridad viaria que el Alcalde prometió iban a implantarse en nuestro pueblo?.

2. Al Concejal de Limpieza: Hemos ha vuelto a tener quejas de diferentes vecinos con respecto a los lodos procedentes de la Depuradora de Aguas Residuales, ¿cada cuanto tiempo tiene obligación la empresa de retirar estos lodos?.

3. En la Junta de Gobierno Local del día 20 de mayo hay una subida en el kilometraje de un alguacil y no a otro que realiza el mismo servicio, quisiera saber a qué se debe.

4. En las Resoluciones de Alcaldía hemos podido observar como mensualmente se está dando gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de su jornada laboral a distintos trabajadores de este Ayuntamiento, pero nos ha llamado la atención las otorgadas a un trabajador, perteneciente al Centro de la Mujer, por su elevada cuantía que sobrepasa los 1000 € mensuales. ¿Me puede informar, el Señor Alcalde de cuantas horas extraordinarias hace este trabajador?, ¿a como se paga la hora extraordinaria?, ¿qué trabajo extraordinario está realizando?.

5. ¿Se ha contestado a las preguntas que mediante escrito, la Asociación de Vecinos Virgen de la Mina, ha planteado a la Comisión de Gobierno?.

6. No va a volver a preguntar por el tema de la autovía, pero sí ruega por que se aceleren las negociaciones sobre los temas que nuestro pueblo necesita con urgencia, dígame: Centro de Especialidades, Autovía, Convenio con MAYASA, ampliación del Polígono Pozo de las Nieves,... .

Cedida la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1. Ruego al Sr. Alcalde: La mayoría de los miembros de esta Corporación tuvimos ocasión de visitar días pasados invitados por su Presidente la totalidad de las instalaciones de MAYASA, sin pretender ser desagradecidos ni demasiado críticos, y haciendo una valoración de lo observado, bien podemos llegar a las conclusiones siguientes:

Tanto las instalaciones de envasado de mercurio de la mina de Las Cuevas, como la rehabilitación de las escombreras del Entredicho, y las naves que albergan las parideras de la cabaña de ovino de la Dehesa de Castilseras son iniciativas llevadas a cabo por la anterior gestión de MAYASA por el Partido Popular, y conclusas a la entrada del actual Presidente.

Ya en las propias instalaciones de MAYASA en el Cerco de San Teodoro, comprobamos el desarrollo de otras tantas iniciativas promovidas por el anterior Gobierno del Partido Popular, como son la Rehabilitación de las minas del Pozo y del Castillo, y la rehabilitación del antiguo Almacén de Mercurio que pasará a ser Museo del Mercurio. Obviamente y aunque con algún retraso, podemos decir que en un futuro inmediato (5 o 6 meses) se vislumbra pueden ser objetivos a poder ser visitados y contribuir a priori a la ansiada afluencia de visitantes que diferentes sectores de nuestra población están demandando.

No podemos opinar lo mismo del resto de obras que completarán el Parque Minero de MAYASA, pues si no entendimos mal, la licitación del resto de edificios a rehabilitar y la propia urbanización del Parque están íntimamente ligados al Proyecto de Rehabilitación de las Escombreras.

A nuestro entender y dado que el Proyecto de Rehabilitación de las Escombreras tiene una duración predeterminada de aproximadamente dos años, nos preocupa que podamos estar ante una paralización del deseado desarrollo turístico de nuestro pueblo que podría pasar incluso del horizonte de 2006 contemplado como puesta en marcha de la totalidad del Parque Minero.

Estos razonamientos, Sr. Alcalde y dada la buena predisposición existente entre Vd. y el Presidente de MAYASA, nos llevan a plantearle el siguiente ruego:

Que dada la agobiante situación económica de las empresas de nuestro municipio relacionadas con el sector de la Hostelería, Alojamiento y otros servicios, demande del Presidente de MAYASA el inmediato inicio del resto de obras que completan el Parque Minero y que según tenemos conocimiento ni tan siquiera han sido sacadas a licitación.

2. Ruego al Sr. Alcalde: Hemos comprobado in situ, como caminos que desde tiempo inmemorial vienen siendo públicos en la Dehesa de Castilseras, están alambrados y como único acceso para cruzar la alambrada una puerta “Canadiense” con una gran separación entre hierros transversales, lo que hace imposible franquearlas con animales de montura, tanto por parte de la asociación caballista “El Portijuelo” como por la iniciativa privada, nos han llegado quejas de esta circunstancia, motivo por el que volvemos a requerirle Sr. Alcalde para que inste a MAYASA a cumplir la normativa técnica impuesta cuando se le otorgó la licencia municipal, es decir, a dejar una puerta adicional al lado de la que existe, de forma que permita el paso de animales de montura.

3. Pregunta al Sr. Concejala de Urbanismo: Al igual que hicimos el verano pasado, volvemos a preguntarle ¿para cuando tiene pensado solucionar el problema que ocasiona el fétido olor en la Avda. de Ramón y Cajal?.

4. A la Concejala de Medio Ambiente: De todos es sabida la deplorable situación en que se encuentran los jardines y zonas verdes de nuestro pueblo, tanto por falta de riego como por falta de cuidados de mantenimiento. ¿Nos puede decir a que se debe esta dejadez?.

5. A la Sra. Concejala de Turismo: Comenzaba la argumentación del apartado de turismo de su programa electoral: “Los socialistas de Almadén creemos que el turismo es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo alternativo y sostenible de nuestra ciudad. Su desarrollo supone una oportunidad para el municipio”.

En las actuaciones proponían: “Realización de un proyecto turístico global para Almadén en colaboración de todos, donde se valore la creación, modernización y ampliación de la oferta turística y su conjunto”.

Pasados ya dos años de legislatura y encontrándose el tema del turismo durmiendo el sueño de los justos, ¿Nos puede decir para cuando piensa el grupo socialista desarrollar este proyecto tan demandado desde este grupo político como desde diferentes sectores de la población?.

6. Al Sr. Alcalde: En Noviembre de 2004, el Grupo Popular presentó una Propuesta para ser admitida al Pleno Ordinario de ese mes, y que iba relacionada con la creación de un Patronato Municipal de Turismo donde estuviesen representados todos los sectores de la población afectos a este tema. A Vds. no les pareció conveniente incluirla en el Orden del Día de aquel Pleno ni en el de los sucesivos, argumentando que estaba a punto de crearse la Oficina Municipal de Turismo y que con esta entidad sería suficiente, han pasado ya 6 meses y ni el Patronato ni la Oficina se crea.

¿No le parece Sr. Alcalde una falta de sensibilidad social lo que Vds. están haciendo con el tema del turismo teniendo en cuenta que desde las distintas administraciones y desde la iniciativa privada se han invertido ingentes cantidades de dinero precisamente para verse compensados con la afluencia masiva de visitantes a nuestra ciudad y que Vds. a dos años de legislatura no han sido capaces ni de poner en funcionamiento una simple Oficina de Turismo?.

7. A la Sra. Concejala de Sanidad: En el Programa Electoral Socialista, dentro de las actuaciones en el campo de la sanidad se puede leer como compromiso electoral “Puesta en marcha del Centro de Especialidades”, todos tenemos claro que a estas alturas de la legislatura Vds. no van a poner en marcha ningún Centro de Especialidades, ¿nos puede decir para cuando tienen previsto que al menos comiencen las obras de dicho Centro tan necesario para la comarca de Almadén?.

8. Al Sr. Concejel de Urbanismo: Una de las actuaciones de su programa electoral en el Área de Urbanismo, era la “Modificación de las Normas Urbanísticas Subsidiarias”, proponiendo una “ordenación de consenso”. ¿Nos puede decir si se está trabajando en algo relacionado con esta propuesta electoral del grupo socialista?.

9. Al Sr. Alcalde: ¿Nos puede informar sobre el estado en que se encuentra el tema de la autovía Levante-Extremadura y porque Vds. afirman que Fomento se decantó por la Opción Sur a su paso por Almadén y en cambio aparecen en la prensa de días pasados declaraciones de destacados miembros de Fomento diciendo que aún no está decidida la opción por la que discurrirá el trazado de dicha autovía?.

Formulados sus ruegos y preguntas por los Grupos de la Oposición, el Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los que le han sido formulados. Así, respondiendo en primer lugar al Grupo Municipal Independiente, y en referencia a la circunvalación, expresa su profunda preocupación por un asunto de tanta importancia, y así se ha trasladado a Obras Públicas y a la Subdelegación del Gobierno en repetidas ocasiones, instando la urgencia de esa obra, proyectada, valorada, diseñada, y a falta de su licitación y posterior ejecución. Cree recordar que existía un acuerdo de los Grupos Políticos en que, mientras tanto, había que dotar de medidas de seguridad vial la travesía de la N-502, (calle Ramón y Cajal y Avenida de la Libertad), con puntos conflictivos como la Plaza de Jesús y el Colegio Público Hijos de Obreros. En tal sentido ha instado a que en la Mesa del PIDAC se lleve una propuesta, y la Concejal de Tráfico le ha informado que ya se está señalizando.

Respecto al acuerdo de la Junta de Gobierno Local mediante el cual se revisa el gasto por kilometraje de un alguacil, queda claramente justificado y así se refleja en el acta de la sesión; se trataba de adecuar un plus en nómina para gastos de locomoción a un alguacil debido a la utilización de su propio vehículo.

Sobre las gratificaciones, después de tantos meses sorprende la pregunta, de todos es sabido, dice, en qué situación se encuentra Intervención, uno de los servicios administrativos de mayor peso, y que en la actualidad carece de Interventor. Esa falta de Interventor titular se está supliendo con un accidental. La persona a la que se refiere la Portavoz del Grupo Municipal Independiente entiende que es Jesús Ramiro quien ha estado prestando apoyo, es licenciado en Ciencias Económicas, y está desempeñando tareas superiores a sus funciones de administrativo del Centro de la Mujer. Añade que se ha solicitado un Interventor a la Bolsa de la Junta, pero mientras tanto no puede paralizarse Intervención.

En relación con las preguntas de la Asociación Virgen de la Mina, el escrito lo recibió hace cuatro o cinco días, es sorprendente que se pregunte en el Pleno cuando se va a contestar cuando no ha habido tiempo para ello. Se piensa dar respuesta de forma verbal con independencia de la que se les traslade por escrito.

Pasando ya a las preguntas del Grupo Popular, está proyectada una obra en la avenida Ramón y Cajal que dará solución al problema de los olores, obra a la que se le ha dado prioridad y que se va a acometer con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local y Diputación puesto que es costosa.

Sobre el Patronato de Turismo, lamenta el Sr. Alcalde que la pregunta lleve una acusación, “falta de sensibilidad social”, acusación que rechaza de plano. Informa al resto de los miembros de la Corporación del punto en que se encuentra el expediente de la Oficina de Turismo, se sabe que el proyecto está aprobado y que entre los meses de abril-mayo el Delegado de Industria y Turismo anunció que la Oficina Comarcal estaba aprobada, por lo que únicamente estamos pendientes de recibir una comunicación oficial. Una vez

materializado el proyecto, y partiendo de esa Oficina como embrión, no se niega a la creación de un Patronato con la integración de la Fundación Francisco Javier Villegas.

En cuanto a la autovía Levante-Extremadura, insiste en lo que viene repitiendo en todos sitios: lo que tenemos es el compromiso expreso del Gobierno autonómico de que la autovía pase por Almadén; si bien a raíz de las declaraciones de la Ministra de Fomento hechas en una visita a Extremadura, se han suscitado algunas dudas, cuando en realidad lo manifestado por la Ministra se refería al paso de la autovía por Extremadura y no al tramo de Castilla-La Mancha.

Pasando a los ruegos, respecto a las obras del Parque Minero, si bien es cierto que hay parte de ellas que fueron iniciadas cuando gobernaba el Partido Popular no se debe caer en esa dinámica, puesto que también entonces se podría decir que el Plan de Empresa con el gobierno del Partido Popular era bien escaso en comparación con el que ahora se está negociando. Lo importante es que las obras se inicien, se acaben y se complete el paquete turístico; los trámites ya están iniciados, y el proyecto cuenta con la bendición del Ayuntamiento.

Sobre el otro ruego, los caminos, sabe muy bien el Grupo Popular, dice el Sr. Alcalde, que está abierta una Mesa con representación de los tres grupos municipales, a la que le gustaría que se uniera Izquierda Unida, para llegar a un acuerdo que garantice una extensión de caminos de dominio público en línea con el documento que se ha aprobado hoy en el Pleno, y que permita compatibilizar el derecho al esparcimiento y al disfrute del medio ambiente con la actividad en la Dehesa. Le gustaría que se pudiera llegar a un consenso en qué caminos son públicos, cuales privados, zonas de ocio, y zonas de implantación de industrias que fomente la actividad y el empleo.

El Concejal del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, dice no estar de acuerdo en absoluto, no se pueda dejar pendiente de que la Mesa se reúna porque mañana alguien quiere llevar animales y no pueden pasar, se debe buscar una solución ahora con independencia de que se reúna la mesa o no, ha reclamado muchas veces en el Pleno el cumplimiento del condicionado de la licencia por parte de MAYASA, se han traído muchos problemas gordos al Pleno y siempre nos vamos igual que venimos, sin solución.

El Alcalde, por su parte, considera normal que el Sr. Rodríguez Puerto tenga esa percepción puesto que no forma parte de un equipo de gobierno que está desarrollando un proyecto; y le recuerda que es fundamental para el funcionamiento de la Administración que se traigan las denuncias al Ayuntamiento. Le interrumpe el Sr. Rodríguez Puerto para quien para esa labor está el Guarda Rural a quien le corresponde vigilar el estado de los caminos, por lo que no está de acuerdo en que tenga que ser el ciudadano quien tenga que venir al Ayuntamiento a denunciar para que se actúe. Por su parte el Sr. Alcalde reprocha la actitud del Sr. Rodríguez Puerto así como que ponga en tela de juicio el trabajo de un funcionario del Ayuntamiento; y aunque le sea difícil de comprender, en una Administración no se funciona de oídas y el Guarda Rural no puede estar en todos los caminos a un mismo tiempo, sino que necesita saber donde se ha cometido la infracción para ir a comprobar el estado del camino. Y en cuanto a que no se da solución a los problemas que se traen al Pleno, se ha dado puntual información, se ha respondido adecuadamente, y se ha actuado en los temas que más importan al pueblo de Almadén.

Acto seguido toma la palabra la Concejal Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rivallo Sánchez, quien responde a la pregunta del Grupo Popular sobre las zonas verdes que no está de acuerdo con la expresión de “abandono”, y recuerda que el Ayuntamiento depende, en esta tarea de cuidado de las zonas de verdes, de los planes de Diputación y del antiguo

INEM; informa igualmente de que se está regando dos veces por semana con apoyo del camión de CESPA.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Servicios, D. Luis Angel Ubeda, responde a la pregunta del Grupo Municipal Independiente sobre el estado de la depuradora, y dice no constarle ninguna denuncia, cuando se hacen análisis diarios. Sobre los lodos internos, los que genera dentro la propia depuradora, todavía no se han retirado, cuando se alcance el tope de su capacidad entonces es cuando se retirarán.

Respecto a los olores en la avenida de Ramón y Cajal, el Alcalde ya ha respondido y se está a la espera de firmar el Convenio.

Finalmente, en cuanto a la modificación de las Normas Subsidiarias por la que pregunta el Grupo Popular, existe una partida en el Presupuesto de unos catorce millones de las antiguas pesetas para la redacción del planeamiento.

A continuación, interviene el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Hacienda, D. José Tejero Manzanares, quien a la respuesta dada por el Alcalde en relación con la revisión del gasto por kilometraje hecha a un alguacil, desea añadir que cuando este equipo de gobierno entró existían cinco trabajadores que percibían indemnizaciones por gastos de kilometraje; esas cantidades que venían percibiendo mensualmente se han ido adaptando a la realidad. Así el año pasado se reunieron con los alguaciles para ver quien ponía su vehículo a disposición del Ayuntamiento, uno de ellos pone su moto y otro su coche, y se procedió a adaptar el gasto por kilometraje de la moto, recibiendo el otro alguacil lo que restaba. Este año se detectó que había que adaptar el kilometraje del Guarda Rural y del Alguacil, y en ese sentido se ha actuado, no debe levantarse suspicacias.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Independiente niega que haya suspicacias por su parte, sólo quería saber el por qué, se le ha explicado y lo agradece.

En relación con la pregunta del Grupo Popular dirigida a la Concejal Delegada de Turismo, responde D<sup>a</sup> Julia Cano Calderón que contestará en el siguiente Pleno y si puede por escrito.

Finalmente, el Alcalde responde a la pregunta del Grupo Popular sobre el Centro de Especialidades, e informa que a día de hoy está abierto el proceso de licitación, tras el periodo de información pública y la apertura de plicas, lo que llevará unos dos o tres meses, comenzarán las obras que tienen un plazo ejecución previsto de 18 meses.

Y no habiendo más asuntos a tratar, y antes de proceder a levantar la sesión, recuerda el Sr. Alcalde al resto de los miembros de la Corporación que el domingo día 29 está prevista la procesión del Corpus, dicho lo cual se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas del día de su comienzo, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que da fe de su contenido.

Vº Bº  
El Alcalde,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día \_\_\_\_\_ de junio de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Almadén, a        de                    de 2005.

LA SECRETARIA,